



Municipalidad Provincial de Urubamba

BENEMÉRITA CIUDAD Y PROVINCIA ARQUEOLÓGICA DEL PERÚ
CUSCO - PERÚ



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 179-2020-MPU/A.

Urubamba, 06 de julio del 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE URUBAMBA

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194 y 195 de la Constitución Política del Perú, modificada por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y 30305, concordante con los artículos I y II del Título preliminar de la Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 82 de la Ley N° 27972, estipula las competencias y funciones específicas y compartidas de los gobiernos locales, en materia de Educación, Cultura, Deportes y Recreación.

Que, es facultad de la Municipalidad Provincial de Urubamba, como entidad representativa de la comunidad, reconocer públicamente los méritos de las personas e instituciones que destacan por sus acciones distinguidas en beneficio de la sociedad.

Que, la Municipalidad Provincial de Urubamba, en la fecha de hoy 06 de julio del 2020, al conmemorar el Día del Maestro, honra su figura y trascendencia de sus nobles funciones, que lo eleva a ser el apóstol sublime de abnegación, entrega y sacrificio, que con paciencia nos acerca después de cada lección a las fuentes inagotables del saber. Por cuanto, el Maestro representa la imagen fecunda del proceso enseñanza-aprendizaje, que cual faro eterno ilumina constantemente con la luz del conocimiento al espíritu y a la mente del estudiante, presente y futuro de nuestro país.

Que, en la provincia de Urubamba y nuestro país, el Maestro vive diferentes realidades según en donde cumpla su abnegada labor, a lo largo y ancho de la extensa y variada geografía de la Provincia de Urubamba y las funciones que cumplen es prácticamente anónima y no deja de ser sumamente valiosa, ya que tiene la importante misión de sembrar la semilla del conocimiento entre sus discípulos. Aun cuando deba afrontar las más duras condiciones de tiempo, clima o región, el Maestro se entrega completamente a su labor educadora, pues es consciente de que de él depende consolidar el cimiento sobre el que habrán de sostener los futuros ciudadanos de nuestra "Benemérita Ciudad y Provincia Arqueológica del Perú", aquellos hombres de bien que engrandecerán el Perú a través del estudio, del trabajo y los valores inculcados en los años de escolaridad junto a mujeres y hombres dedicados a formar ciudadanos útiles y honestos para hacer una patria grande, inclusiva y solidaria.

Estando a las consideraciones fácticas y jurídicas expuestas precedentemente, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 20 y 43 de la Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Expresar la **MAYOR FELICITACIÓN Y RECONOCIMIENTO** a la **MAESTRA:**

PROF. NEMESIA SAAVEDRA ORTÍZ DE ORUÉ

Por cumplir **30 AÑOS** de servicios en el Magisterio y en mérito a su destacada trayectoria profesional y calidad humana, contribuyendo con el desarrollo integral y su destacado aporte en favor del proceso de mejoramiento de la calidad educativa en la Provincia de Urubamba, Región del Cusco y el Perú.

ARTÍCULO SEGUNDO.- **DISPONER** a la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación, publique en la página web institucional www.muniurubamba.gob.pe, así como en el panel publicitario de la Municipalidad Provincial de Urubamba.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Archivo Sec. Gral.-MPU.
cc Alcaldía.
cc. Prof. Nemesia Saavedra
cc. Ofic. Tecnol., Inf. Comunic.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE URUBAMBA

Lutz Alberto Valcarcel Villegas
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE URUBAMBA

Abog. Walter Huancahuire Cuellar
SECRETARIO GENERAL